

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 11 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

31.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

31.4- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN CON LA LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y CULTURA POPULAR, EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/002640).

Desde la Concejalía de Juventud e Infancia se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la concejala delegada en materia de Juventud e Infancia que literalmente dice lo siguiente:

"El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- *Para poder proceder a la firma del citado convenio y así poner en marcha a la mayor brevedad posible las actividades que contiene y evitar perjuicios económicos a La Liga Española de la educación y la cultura popular (LEECP)."*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TQADC3L567BNOVXVQ4H36G4	Fecha	14/07/2025 10:58:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TQADC3L567BNOVXVQ4H36G4	Página	1/9



Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas y la Concejala Delegada en materia de Juventud e Infancia que transcrita literalmente dice:

“D. Isidoro Ortega López, Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su decreto N° 2023/3967 de fecha 30/06/2023, Dª Beatriz Montilla Fernández, Concejala de Juventud e Infancia, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su decreto N° 2023/3869 de fecha 19/06/2023, D. Raúl Hernández Delgado, Concejal de Bienestar Social, Sanidad Consumo y Mascotas, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su decreto N° 2025/99 de fecha 16/01/2025.

A la vista del informe suscrito por el Director General de Políticas Sociales, que dice literalmente:

“Las Concejalías de Juventud e Infancia y Bienestar Social, conjuntamente, después de visto, analizado y valorado el proyecto que presenta la LEECP-Liga Española de la Educación y la Cultura Popular para el ejercicio 2025, emiten el presente informe para la aprobación del Convenio de Colaboración entre esta entidad y el Ayuntamiento de Fuenlabrada durante el ejercicio 2025, con arreglo a los siguientes criterios:

PRIMERO

El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene dentro de sus objetivos, recogidos en el art 25.1 de Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que “el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, y en desarrollo de tales competencias, tiene establecido realizar Convenios de Colaboración con entidades e instituciones sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidos y cuya finalidad sea impulsar valores de progreso y de bienestar en el conjunto de la sociedad.

SEGUNDO

La colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular viene produciéndose desde el año 1989 ininterrumpidamente, a través de sucesivos convenios de colaboración, en el ámbito socioeducativo y de la salud, a través de los Programas ERIF, CEJOS y ORIENTAD@S cuyo objetivo es favorecer el desarrollo de acciones formativas lúdicas y preventivas entre la infancia y la juventud de nuestro municipio, incorporándose al Convenio, el Proyecto “Centro Intercultural” de la Concejala de Bienestar Social, en el ejercicio 2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TQADC3L567BNOVXVQ4H36G4	Fecha	14/07/2025 10:58:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TQADC3L567BNOVXVQ4H36G4	Página	2/9



La Liga Española de la Educación y la Cultura Popular ha presentado en fecha 10 de junio de 2025 los siguientes proyectos de actuación para el ejercicio 2025:

- ERIF- Espacio de recursos para la infancia y la familia
- CEJOS- Centro Juvenil de Orientación para la Salud y espacio emocional para jóvenes y familias de Fuenlabrada.
- CENTRO INTERCULTURAL

TERCERO

La LEECP-Liga Española de la Educación y la Cultura Popular no es deudora por resolución de procedimiento de reintegro.

La cuenta justificativa del ejercicio 2024, fue aprobada en JGL de fecha 11 de abril de 2025, punto 20.

CUARTO

Gastos subvencionables. Deberán estar realizados durante el periodo subvencionable (ejercicio 2025) y serán los que se detallan a continuación, teniendo en cuenta el proyecto de gastos presentado por La Liga Española de la Educación y la Cultura Popular, permitiendo a esta una desviación de un 20% entre conceptos, siempre que sean de la misma aplicación presupuestaria:

PROGRAMA	PERSONAL	ACTIVIDADES	MANTENIMIENTO	DIFUSION	TOTAL
ERIF	29.582,54 €	0,00 €	0,00 €	0,00€	29.582,54 €
ORIENTAD@S	81.805,03 €	0,00 €	0,00 €	0,00€	81.805,03 €
CEJOS					
CENTRO INTERCULTURAL	22.552,80 €	300,00 €	2.147,20 €	0,00€	25.000,00 €
TOTAL	133.940,37 €	300,00 €	2.147,20 €	0,00€	136.387,57 €

QUINTO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace constar que el convenio cuya firma se propone recoge los siguientes extremos:

1. Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria. El objeto de este convenio es establecer las condiciones y requisitos de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la LEECP-Liga Española de la Educación y la Cultura Popular durante el ejercicio 2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TQADC3L567BNOVXVQ4H36G4	Fecha	14/07/2025 10:58:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TQADC3L567BNOVXVQ4H36G4	Página	3/9



2. Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios. A la vista de los documentos contables emitidos por la Concejalía de Economía y Hacienda, resulta haber consignación presupuestaria suficiente en el ejercicio 2025 para aprobar el referido Convenio, por importe de 136.387,57€ con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

PROGRAMA	PROYECTO	APLICACIÓN	SUBVENCIÓN 2025
ERIF	Espacio de recursos para la infancia y la familia.	2025-4071-334-48013 Juventud e Infancia	111.387,57 €
CEJOS	Centro Juvenil de Orientación para la Salud		
ORIENTAD@S	Espacio Emocional para Jóvenes y Familias de Fuenlabrada		
CENTRO INTERCULTURAL	Actividades para propiciar la integración social del colectivo nacional de terceros países	2025-5011-231-48013 Bienestar Social	25.000,00 €
TOTAL			136.387,57€

3. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Esta subvención será compatible con otras percibidas, no pudiendo el coste del proyecto ser inferior a los ingresos obtenidos.

4. Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios. El pago de la subvención se realizará en un solo libramiento, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al plan de trabajo con carácter anterior a la justificación.

Respecto al establecimiento de las garantías, según el art. 42.2d del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV77TQADC3L567BNOVXVQ4H36G4	Fecha	14/07/2025 10:58:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV77TQADC3L567BNOVXVQ4H36G4	Página	4/9



quedan exoneradas de la constitución de garantías aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social, como es el caso.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias en la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no se haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Se adjunta al expediente certificado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, cumpliendo la entidad estos requisitos que se acreditan en este expediente.

5. Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. El plazo para justificar el cumplimiento de la finalidad del Convenio y la aplicación de los fondos percibidos será antes del 15 de febrero de 2026.

La Entidad (La Liga) para la justificación de los gastos realizados, deberá presentar mediante registro, original de la siguiente documentación:

- a) Memoria (informe final de la realización del proyecto subvencionado). (**Anexo 6**)
- b) Certificación expedida por el perceptor (La Liga) de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.
- c) Acta de la Comisión de seguimiento del Convenio
- d) Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas. (**Anexo 7**)
- e) Relación clasificada de los gastos objeto de subvención con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y fecha de pago. (**Anexo 8**)
- f) Facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Deberán constar todos los requisitos vigentes legalmente, a saber:

Razón social, dirección, código postal, domicilio y CIF tanto del expedidor como del pagador (deberá ser exclusivamente la entidad subvencionada).

N.º de factura, lugar y fecha de emisión de la factura o justificante de gastos.

Desglose de cantidad, concepto, precio unitario, impuesto y total.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV77QADC3L567BNOVXVQ4H36G4	Fecha	14/07/2025 10:58:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV77QADC3L567BNOVXVQ4H36G4	Página	5/9



Firma y sello del emisor (no podrán tener enmiendas o tachaduras).

Acreditación del pago de la factura y otros justificantes de valor probatorio equivalente.

Las facturas y demás justificantes de gasto deberán estar comprendidas en el periodo de desarrollo del proyecto, ejercicio 2025 y dentro del año natural de la concesión de la subvención. En todos ellos, (incluido nóminas y demás documentos que justifiquen gastos de personal), deberá constar que se trata de una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada especificando, en su caso, el porcentaje subvencionado, a fin de impedir que una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada pudiera ser empleado como justificante de gasto ante otras administraciones.

Solo se admitirán facturas pagadas en metálico cuando su importe no supere los MIL EUROS (1.000,00 €), por separado o de manera conjunta a un mismo proveedor en el periodo subvencionado y actividad.

g) Certificado de ingresos generados. (Anexo 9)

h) Documentación escaneada generada por la actividad en la que se aprecie el escudo del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Los gastos de personal se justificarán a través de TC1y TC2, así como con las nóminas correspondientes.

i) En el caso de documentos relacionados con comisiones bancarias, únicamente serán subvencionables las que se generen por un gasto justificado por la Entidad mediante documento, es decir, los gastos originados por el pago de facturas imputadas a la justificación.

En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Se hará constar expresamente la financiación pública del Ayuntamiento de Fuenlabrada en todos aquellos folletos, carteles, material publicitario o cualesquiera otros productos que se utilicen para la divulgación, difusión y publicación de las actividades del proyecto subvencionado.

SEXTO

Vigencia del Convenio. El presente convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TQADC3L567BNOVXVQ4H36G4	Fecha	14/07/2025 10:58:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TQADC3L567BNOVXVQ4H36G4	Página	6/9



Asimismo, se informa que se adjuntan al expediente los respectivos Informes de las Comisiones de Valoración de las Concejalías de Bienestar Social y Juventud e Infancia de los Programas que conciernen a estas Concejalías.”

Por todo anteriormente expuesto, resuelven **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. - La aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y La Liga Española de la Educación y la Cultura Popular, ejercicio 2025.

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de este.

TERCERO. - Aprobar una subvención total de 136.387,57€ a favor de la entidad Liga Española de la Educación y la Cultura Popular (LEECP) con NIF N° G78519543 correspondiente al Convenio 2025, según detalle:

- 111.387,57€ de los cuales 29.582,54 € son para el desarrollo del Programa ERIF y 81.805,03 € para el desarrollo de los Programas CEJOS y ESPACIO EMOCIONAL PARA JÓVENES Y FAMILIAS DE FUENLABRADA con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-4071-334-48013 y al documento contable N°. 2025.2.0025910.000
- 25.000 € para el desarrollo del Programa CENTRO INTERCULTURAL con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-5011-231-48013 y al documento contable N°. 2025.2.0009111.000.

CUARTO. - Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR 2025

OBJETO. - El objeto de este convenio es establecer las condiciones y requisitos de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la LEECP-Liga Española de la Educación y la Cultura Popular durante el ejercicio 2025.

DURACIÓN. - Ejercicio 2025

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TQADC3L567BNOVXVQ4H36G4	Fecha	14/07/2025 10:58:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TQADC3L567BNOVXVQ4H36G4	Página	7/9



OBLIGACIONES:

Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Conceder una subvención total de 136.387,57€.

Por la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular:

Desarrollar los siguientes Proyectos en el municipio de Fuenlabrada:

- Programa ERIF: (Espacio de Recursos para la Infancia y la Familia): Dirigido a menores con edades comprendidas entre los 3 y los 12 años y sus familias. Es un espacio de intercambio y encuentro con los iguales y las familias y en él se fomenta, a través del juego, la convivencia y socialización para el desarrollo integral de los menores.
- Programa CEJOS: (Centro Juvenil de Orientación para la Salud): Dirigido fundamentalmente a la población adolescente y joven del Municipio y destinado a facilitar formación e información a los/as jóvenes y a los padres/madres que lo soliciten, en materia de salud.
- Programa ORIENTAD@S: (Espacio Emocional para Jóvenes y Familias de Fuenlabrada) Dirigido a jóvenes y adolescentes de entre 12 y 35 años y sus familias y destinado a facilitar orientación y apoyo psicológico, contribuyendo a mejorar la calidad de vida y salud emocional.
- Centro INTERCULTURAL: Actividades dirigidas a propiciar oportunidades para favorecer los procesos de integración social del colectivo nacional de terceros países.
- Emplear la subvención recibida para los fines que ocasionaron su adjudicación, ajustándose a los términos del proyecto subvencionado.
- Facilitar cuantos documentos, aclaraciones y comprobaciones le sean requeridas por la entidad competente municipal.
- Dar cuenta ante el órgano concedente de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente. Dichas modificaciones tendrán que ser autorizadas e incorporadas al proyecto por el órgano concedente.
- Conservar durante el plazo de cuatro años los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TQADC3L567BNOVXVQ4H36G4	Fecha	14/07/2025 10:58:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TQADC3L567BNOVXVQ4H36G4	Página	8/9



- *Estar al corriente de las obligaciones fiscales, tributarias y de la Seguridad Social.*
- *Hacer constar expresamente la financiación pública del Ayuntamiento de Fuenlabrada en todos aquellos folletos, carteles, material publicitario o cualesquiera otros productos que se utilicen para la divulgación, difusión y publicación de las actividades del proyecto subvencionado.*
- *Justificar la correcta aplicación de los fondos recibidos, y, en su caso, reintegrar los mismos si procede.”*

Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TQADC3L567BNOVXVQ4H36G4	Fecha	14/07/2025 10:58:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TQADC3L567BNOVXVQ4H36G4	Página	9/9

